Gobernación 12º Departamento de Ñeembucú

Junta Departamental

Avda. Mcal. López esq. 14 de Mayo Tel. y FAX directo (0786) 232898

Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 04/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL LIC. OSCAR JAVIER ORTEGA VERON PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM" ID 437.861.

V I S T O: La nota UOC Nº 04/2024, de la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Ñeembucú, Lic. Maida C. Tejera A., a través de la cual remite los antecedentes con todas las documentaciones pertinentes del llamado a Contratación Directa "Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 437861, para los fines que correspondan; y,

CONSIDERANDO: **Que**, la plenaria de la Junta Departamental de Ñeembucú reunida en sesión extraordinaria, Acta Nº 024, ha analizado el informe de Evaluación de Ofertas y los antecedentes del expediente, remitidos por la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Gobernación de Ñeembucú, en el marco del llamado a Contratación "Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad referéndum – ID 437861; aprobándose por mayoría de los Miembros presentes, la adjudicación a la firma del Lic. Oscar Javier Ortega Verón, RUC Nº 1487895-0, por un valor de Gs. 11.542.500 (Guaraníes once millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos) por cumplir con los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Decreto Reglamentario 2992/2019 "Por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y su modificatoria la Ley Nº 3439/2007, y por ajustarse la oferta de dicha firma a las disponibilidades presupuestarias asignadas al presupuesto de la Junta Departamental y a los intereses de la institución;

Que, la LEY Nº 426/94 «QUE ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL», en su Art. 20, inc. «d» faculta a este Cuerpo Legislativo a «*Administrar los recursos que le fueron asignados en el Presupuesto del Gobierno Departamental. Designar a sus funcionarios y empleados conforme a las previsiones presupuestarias y el reglamento interno correspondiente*»;

POR LO TANTO: en uso de sus atribuciones,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DEL XII DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCÚ

R E S U E L V E

ART. 1º: **ADJUDICAR** los Servicios de Consultoría Administrativa y Contable para la Junta Departamental de Ñeembucú – Ad Referéndum, en el marco de la Contratación Directa, ID 437.861, a la siguiente empresa:

- del **Lic. OSCAR JAVIER ORTEGA VERÓN** – RUC Nº 1487895-0; por un monto de Gs. 11.542.500 (Guaraníes once millones quinientos cuarenta y dos mil quinientos).-

ART. 2º: **AUTORIZAR** al Presidente y al Secretario de la Mesa Directiva de la Junta Departamental a suscribir el contrato de prestación de servicios con la empresa adjudicada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

...//

Gobernación 12º Departamento de Ñeembucú

Junta Departamental

Avda. Mcal. López esq. 14 de Mayo Tel. y FAX directo (0786) 232898

Pilar – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 04/2024

POR LA QUE SE ADJUDICA Y AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA DEL LIC. OSCAR JAVIER ORTEGA VERON PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCÚ – AD REFERÉNDUM" ID 437.861.

...//

ART. 3º: COMUNICAR al Ejecutivo Departamental para el cumplimiento de las funciones administrativas que correspondan y cumplido archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ÑEEMBUCU, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.----------

ANA LUCIA FARIDA STETE FRANCO
Secretaria – JDÑ

GOBERNACIÓN 12º Dpto de ÑEEMBUCÚ · Junta Departamental ·

ARISTIDES ISMAEL ALMEIDA CACERES
Presidente – JDÑ